

REGLAMENTO DE USO DE LAS CANCHAS DE TENIS DEL CLUB HÍPICO CARACAS S.C.

La Junta Directiva del Club Hípico Caracas, S.C., en uso de las facultades que le confieren los artículos: 33 literales a y d, 35 y 68 de los Estatutos Sociales, dicta el presente Reglamento que tiene por finalidad establecer las condiciones bajo las cuales los socios, sus familiares e invitados podrán usar las canchas de tenis y frontón del club.

Artículo 1: Es obligatorio para todo jugador usar en las canchas de tenis la ropa y calzado apropiado para este deporte: Camisa o franela manga corta, pantalón corto, medias y zapatos de goma. Queda terminantemente prohibido hacer uso de las instalaciones sin camisa o franela.

Artículo 2: El tiempo máximo de uso diario de la cancha por parte de uno o más socios, o de ellos con sus invitados, es el necesario para jugar Un (1) set corto (13 turnos) y en caso de no jugar partidos, el entrenamiento no excederá de treinta (30) minutos para el caso de parejas de jugadores. En partidos dobles el tiempo será igual de un (1) set corto (13 turnos) y el entrenamiento no excederá de cuarenta y cinco (45) minutos. Queda entendido que estas limitaciones de tiempo solo aplican cuando haya socios o familiares de socios esperando cancha.

Artículo 3: Los socios y sus invitados deberán mantener dentro de las canchas de tenis- una conducta apropiada con la actividad social y deportiva del club. Los socios podrán notificar al profesor de tenis, a los miembros de la comisión de tenis o a la Gerencia, cualquier conducta contraria a los estatutos del club y de este reglamento, o que atente contra la moral y buenas costumbres, con la finalidad de poner en conocimiento de los hechos a la Junta Directiva a los fines pertinentes.

Artículo 4: Los miembros de la Junta Directiva, de la comisión de tenis, el profesor de tenis o el personal de la Gerencia del club, podrán solicitar a los usuarios del tenis el respectivo carnet o cualquier otro documento que permita la identificación del usuario, quien estará obligado a suministrarlo.

Artículo 5: Los socios y sus cónyuges podrán traer invitados a las canchas de tenis, cumpliendo los siguientes requisitos:

1.- Los invitados deberán ser anotados por el socio o su cónyuge, en el Libro de Invitados que lleva la Portería del club. El socio asume la responsabilidad por la conducta de su invitado y de que la invitación cumple las disposiciones de los Estatutos Sociales y de este Reglamento. El invitado está obligado a identificarse ante los funcionarios de la portería. El socio deberá jugar y permanecer con su invitado en las instalaciones del club.

2- Que el socio esté solvente en el pago de cuotas ordinarias de mantenimiento o cuotas extraordinarias del club, es decir que –para la fecha de la invitación- el socio debe haber cancelado totalmente –como mínimo- el mes anterior. Los socios insolventes no podrán traer invitados al club.

3- Los socios y sus cónyuges podrán traer al club hasta un máximo de tres (3) invitados al mes para utilizar las canchas de tenis. Ninguna persona que no sea socio del club podrá ingresar –en calidad de invitado- más de tres (3) veces al mes, para utilizar las canchas de tenis, aunque sea invitado por socios diferentes.

4- No obstante lo previsto en el numeral anterior, todo socio que cancele la cuota de mantenimiento mensual por adelantado, dentro de los primeros diez (10) días del respectivo mes, tendrá derecho a hacer una invitación adicional válida para una (1) persona, para utilizar las canchas de tenis. Las invitaciones deben ser utilizadas en el respectivo mes y no son acumulables.

Parágrafo Primero: No se computará como invitación, la asistencia de terceros no socios a concursos y eventos deportivos en el club, programados por la Comisión de Tenis y participados previamente a la Junta Directiva.

Parágrafo Segundo: La Junta Directiva podrá conceder pases temporales de cortesía para el uso de las canchas de tenis, a aquellas personas que califiquen –en su criterio- por sus méritos especiales.

5- Los invitados podrán utilizar las canchas de tenis los días sábados, domingos y feriados, solo en el caso de que no haya socios esperando cancha. En el caso de que el set haya empezado, podrán terminar el mismo, siguiendo las pautas establecidas en el artículo segundo de este Reglamento.

Artículo 6: La Junta Directiva tendrá el derecho y la facultad de negar el acceso al club sin dar explicaciones, a alguna persona determinada, con el fin de preservar la exclusividad del club y hacer que prevalezca el ejercicio del derecho de admisión en protección del colectivo.

Artículo 7: La Gerencia del Club queda expresamente facultada, para que por intermedio de la portería y demás empleados del club, impida la entrada de personas que no sean socios del club y que no cumplan con los requisitos establecidos en este Reglamento. Igualmente podrá ordenar el retiro de las instalaciones del club a las personas que estén en el mismo supuesto.

Artículo 8: En las canchas de tenis y frontón solo está permitida la práctica del tenis, quedando prohibido otro uso.

Artículo 9: La cancha inferior queda expresamente reservada para el uso del profesor de tenis, para impartirle clases a los socios y sus familiares, dentro del siguiente horario: Lunes: de 3.00 P.M. a 9.00 P.M; de martes a viernes: de 7.00 A.M. a 1.00 P.M. y de 3.00 P.M. a 9.00 P.M.

Artículo 10: La Comisión de Tenis propondrá a la Junta Directiva los sistemas o mecanismos que estime apropiados para regular el uso de las canchas por parte de los socios y sus invitados, con la finalidad de garantizar la igualdad de los derechos de todos en el disfrute de las canchas de tenis.

Artículo 11: Este Reglamento fue aprobado en la reunión de Junta Directiva celebrada el Martes Once (11) de Octubre de Dos Mil Cinco.